MINSA
DIGESA
DCEA

Firmado digitalmente por: GONZALES ALARCON Demostenes FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2025 15:36:07-0500

MINISTERIO DE SALUD

N° 4687-2025/DCEA/DIGESA/SA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, **27** de **junio** del **2025**

VISTO:

El Expediente **N.º 42130-2025-PC**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** identificada con RUC **N° 20607720992**, con domicilio legal ubicado en **Cal. Arica Nro. 238 - 242, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima**; sobre la Autorización Sanitaria del plaguicida de uso doméstico, industrial y/o en salud pública destinados al comercio, denominado **S-DELTA 50 SC**, de fabricación nacional, y, el Informe **N.º 007300-2025/DCEA/DIGESA**, que forma parte integrante de la presente Resolución;

MINISTERIO DE SALUD DCEA DIGESA

Firmado digitalmente por: ECHEVARRIA CARRASCO Katherine Pierina FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2025 11:21:29-0500

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de mayo de 2025, la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, presentó el Expediente **N.º 42130-2025-PC**, mediante el cual solicitó la Autorización Sanitaria del plaguicida de uso doméstico, industrial y/o en salud pública destinados al comercio, denominado **S-DELTA 50 SC**, de fabricación nacional.;

Que, con fecha 18 de junio de 2025, esta Dirección notificó a la empresa, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente **N.º 42130-2025-PC**; otorgándose le el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.;

Que, con fecha 19 de junio de 2025, la empresa remite respuesta a la precitada notificación, adjuntando información complementaria para la subsanación de las observaciones, con lo cual se prosigue con la evaluación de la presente solicitud;

Que, el producto plaguicida destinado al comercio denominado **S-DELTA 50 SC** es fabricado por la empresa SILVESTRE PERÚ S.A.C. en su planta ubicada en PJE. CAMINO DE ACCESO N°02 URB. PARCELACIÓN CAJAMARQUILLA. LURIGANCHO - LIMA - PERÚ.;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el Informe **N.º 007300-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 24 de junio de 2025**, el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para la **"Autorización Sanitaria para Plaguicidas de uso en Salud Pública destinados al comercio",** estipulados en el **Artículo 21° del Decreto Supremo N.º 031-2023-SA,** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública destinados al comercio;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular

normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe **N. 007300-2025/DCEA/DIGESA, de fecha 24 de junio de 2025**, y;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N.º 031-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública; por la Ley N°26842, Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **CLENVI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** la Autorización Sanitaria para la fabricación, distribución, comercialización y almacenamiento, del producto plaguicida denominado **S-DELTA 50 SC,** (i.a. Deltametrina 5.0%); eficaz para el control de: *Anopheles albimanus, Aedes aegyti, Musca doméstica, Blatella germánica*, *Pulex irritans;* para el ámbito de uso industrial y en salud pública, así mimo, eficaz para el control de: *Loxosceles laeta*; para el ámbito de uso industrial; de uso exclusivo en superficies inertes.;

El producto plaguicida destinado al comercio denominado **S-DELTA 50 SC,** será fabricado, distribuido, comercializado y almacenado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material de envase	Presentación (Capacidad)
Frasco	Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Polietilentereftalato (PET), Poliamida (PAD), Coextruido (COEX)	20ml, 250ml, 100ml, 250ml, 500ml, 1L, 1.5L
Bidón	Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Polietilentereftalato (PET), Poliamida (PAD), Coextruido (COEX)	4L, 5L, 20L
Cilindro	Polietileno de Alta Densidad (PEAD), Polietilentereftalato (PET), Poliamida (PAD), Latón	200L

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

……
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. DEMOSTENES GONZALES ALARCON
Director Ejecutivo
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones